

**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**DECRETO EJECUTIVO N.º 202**  
De 30 de Mayo de 2018



Que concede autorización de funcionamiento provisional por seis años a la universidad particular denominada Universidad de Los Llanos del Pacífico-UDELLPA

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

**CONSIDERANDO**

Que la licenciada Ana Mercedes Álvarez de Barrios, abogada en ejercicio, con oficinas profesionales en Ave. Panamá Norte, Ciudad del Lago, P.H. Mirador del Lago, Calle 14, Casa 242, actuando en nombre y representación de la Sociedad Instituto Superior de los Llanos, S.A., debidamente inscrita a la Ficha 468325, Documento 699111 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, cuyo representante legal es el señor Vasco Roberto Franco Rodríguez, varón, panameño, con cédula de identidad personal No.2-94-2095, solicitó autorización de funcionamiento provisional para la institución universitaria particular denominada Universidad de Los Llanos del Pacífico-UDELLPA;

Que la Sociedad Instituto Superior Los Llanos del Pacífico (UDELLPA), aportó toda la información y documentación requerida para la creación de la universidad particular denominada Universidad de Los Llanos del Pacífico-UDELLPA, tales como: el proyecto institucional, proyecto de estatuto y/o reglamento universitario, ofertas académicas debidamente aprobadas por la Comisión Técnica de Desarrollo Académico, perfiles de formación y experiencia de sus autoridades académicas, descripción de las instalaciones físicas donde se desarrollará la acción educativa, carta de intención de arrendamiento o certificación de la propiedad adecuada para el logro de sus objetivos institucionales, presupuesto y estudio económico; todo esto acompañado de la respectiva certificación de Registro Público que acredita la existencia de su personería jurídica y la copia del pacto social protocolizado mediante Escritura Pública N.º8,483 de 22 de noviembre de 2004;

Que el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá emitió el Informe Técnico N.º4-2017 de 21 de noviembre de 2017, sobre la consistencia y la viabilidad del proyecto institucional denominado Universidad de Los Llanos del Pacífico-UDELLPA, fundamentado en el Informe Técnico N° CTDA-IT-002-2017 del 13 de noviembre de 2017, expedido por la Comisión Técnica de Desarrollo Académico, en virtud de lo establecido en el artículo 23, numeral 9 de la Ley 52 de 26 de junio de 2015;

Que el proyecto educativo Universidad de Los Llanos del Pacífico-UDELLPA cuenta con la aprobación y autorización para funcionar en la sede ubicada en la Barriada Cerro Centenario, Calle Manuel Robles N°10, Distrito de Penonomé, provincia de Coclé, e impartir las carreras de Licenciatura en Mercadeo y Ventas, Licenciatura en Administración de Empresas, Licenciatura en Administración de Empresas Turísticas, Licenciatura en Contabilidad y Auditoría por parte de la Comisión Técnica de Desarrollo Académico;

Que el proyecto educativo Universidad de Los Llanos del Pacífico-UDELLPA contará con un equipo de autoridades académicas integrado por profesionales idóneos, los cuales deberán cumplir con los requisitos establecidos en sus estatutos y reglamentos;

Que el proyecto educativo Universidad de Los Llanos del Pacífico-UDELLPA cuenta con recursos propios y con la infraestructura e instalaciones físicas adecuadas para el desarrollo de la acción educativa;

Que la Universidad de Los Llanos del Pacífico-UDELLPA realizará la promoción de grados académicos y la expedición de títulos profesionales, de acuerdo con las regulaciones contenidas en su Estatuto Universitario;

Que en virtud de lo anterior, se considera viable otorgar la autorización de funcionamiento provisional solicitada, toda vez que el proyecto educativo Universidad de Los Llanos del Pacífico-UDELLPA cumple con las exigencias establecidas en el artículo 36 de la Ley 52 de 26 de junio de 2015;

Que el artículo 38 de la Ley 52 de 26 junio de 2015 establece que le corresponde al Órgano Ejecutivo otorgar la autorización de funcionamiento provisional por el periodo de seis años a las universidades particulares;

Que se reconoce el derecho de crear, organizar y poner en funcionamiento en la República de Panamá instituciones de educación superior universitaria con sujeción a los preceptos de la Ley 52 de 26 de junio de 2015 y demás normas jurídicas sobre la materia; por tanto;

### DECRETA

**Artículo 1.** Autorizar el funcionamiento provisional por seis años a la universidad particular denominada Universidad de Los Llanos del Pacífico-UDELLPA, bajo el amparo de la sociedad anónima Instituto Superior de los Llanos, S.A., debidamente inscrita a la Ficha 468325, Documento 699111 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, cuyo representante legal es el señor Vasco Roberto Franco Rodríguez, la cual funcionará en la barriada Cerro Centenario, calle Manuel Robles N°10, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, impartiendo las carreras de Licenciatura en Mercadeo y Ventas, Licenciatura en Administración de Empresas, Licenciatura en Administración de Empresas Turísticas, Licenciatura en Contabilidad y Auditoría.

**Artículo 2.** En caso de apertura de una nueva sede Universidad de Los Llanos del Pacífico-UDELLPA deberá solicitar a la Comisión Técnica de Desarrollo Académico la aprobación y autorización respectiva.

**Artículo 3.** Cualquier modificación a los estatutos, planes de estudios y la creación de nuevas carreras, requerirá autorización por parte de la Comisión Técnica de Desarrollo Académico.

**Artículo 4.** Reconocer los títulos profesionales de pregrados, grados y postgrados que expida la Universidad de Los Llanos del Pacífico-UDELLPA, siempre que hayan sido evaluados y aprobados por la Comisión Técnica de Desarrollo Académico.

**Artículo 5.** Exonerar los impuestos fiscales, municipales y franquicia postal a la Universidad de Los Llanos del Pacífico-UDELLPA, una vez sea acreditada por el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá, conforme lo establecen los artículos 50 y 51 de la Ley 52 de 26 de junio de 2015.

**Artículo 6.** En caso que la Universidad de Los Llanos del Pacífico-UDELLPA cese sus funciones, deberá comunicarlo oficialmente al Ministerio de Educación y deberá entregar a la Secretaría Académica Especial de la Comisión Técnica de Desarrollo Académico el plan de contingencia y toda la documentación académica de la universidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 52 de 26 de junio de 2015.

**Artículo 7.** Cumplido el periodo de seis años de funcionamiento provisional, la Universidad de Los Llanos del Pacífico-UDELLPA, deberá solicitar la autorización definitiva al Ministerio de Educación, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Desarrollo Académico.

**Artículo 8.** El presente Decreto Ejecutivo comenzará a regir el día siguiente de su promulgación.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Ley 52 de 26 de junio de 2015.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la ciudad de Panamá a los *Trinta (30)* días del mes de *Mayo* de dos mil dieciocho (2018)

**JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ**  
Presidente de la República

*Marcela Paredes de Vásquez*  
**MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ**  
Ministra de Educación

